

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital  
Pesetas  
Por un mes ..... 7'50  
Por tres meses ..... 20  
Por seis meses ..... 36  
Por un año ..... 66

Número suelto 0'50 pesetas  
mes corrido

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Conseriado

# BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veagan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su imperio en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno civil de la Provincia

### PENSION

1963

En expediente incoado por el Ayuntamiento de Tudelilla, sobre pensión de viudedad solicitada por D.<sup>a</sup> Paula Pérez Martínez, esposa que fué del Secretario de aquella Corporación don Julián Muñoz Blanco, se ha dictado con fecha del actual, por la Dirección General de Administración Local, (Gobernación), resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo conforme al cual los Ayuntamientos interesados deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas:

- Gallinero . . . . . 6'11 pesetas
- Santa Eulalia. . . 12'35 »
- Pedroso . . . . . 4'18 »
- Tudelilla . . . . . 102'34 »

cuyo total de 125 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Tudelilla recaudando de los otros interesados conforme previene el artículo 46 la cantidad que les corresponda satisfacer.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes, del de la interesada y efectos oportunos.

Logroño, 26 de diciembre 1944  
El Gobernador Civil

### ESTRICNINA

46

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Robres del Castillo, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 9 de enero de 1945.  
El Gobernador Civil

### CIRCULAR

58

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 7 de marzo de 1921 se hace público que con fecha 3 de enero actual han sido juramentados en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid

D. Elisardo Giralde Alonso, don Antoliano Gallego Centeno y don Darío Zamorano Gallego, quienes han de prestar servicios como Guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, en cualquiera de las provincias en que se hallen inscritas dichas Asociaciones.

Logroño, 10 de enero de 1945.

El Gobernador Civil

Luis Martín-Ballester y Costea

## Hospital Militar de Logroño

57

Necesitando adquirir este Hospital Militar, artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de febrero, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las 12 horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las 12 horas del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Logroño 8 de enero de 1944.

El Capitán Administrador,

## Ayuntamiento de Logroño

50

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, es objeto de pública licitación mediante concurso la adjudicación de la explotación del Servicio municipalizado de Pompas fúnebres en esta Capital con carácter monopolio.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento a las doce horas en punto del primer día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha en que expire el término que se fije para la presentación de posiciones; y se celebrará ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde de la Ciudad o Teniente Alcalde en quien expresamente delegue, e integrada, además, por otro se-

ñor Teniente de Alcalde designado también expresamente por la Exma. Comisión Municipal Permanente y por un Notario de esta Capital como autorizante del acto.

No se podrá adjudicar el concurso a quien no haga, como mínimo, la siguiente oferta:

En los servicios cuyo coste total no exceda de 1 500 pesetas, corresponderá al Ayuntamiento el 8 por 100

En los servicios cuyo coste se halle comprendido entre 1 500'01 pesetas y 5.000 pesetas corresponderá al Ayuntamiento el 12 por 100.

En los servicios cuyo coste se halle comprendido entre 5 000'01 pesetas y 10.000 pesetas corresponderá al Ayuntamiento el 20 por 100.

En los servicios cuyo coste sea superior a 10.000 pesetas corresponderá al Ayuntamiento el 25 por 100.

Las mejoras, al alza, que se ofrezcan en relación con los anteriores tipos se expresarán exclusivamente con indicación exacta de los tantos por ciento que el respectivo licitador ofrezca al Ayuntamiento, quedando expresamente prohibición valerse de cualquier otra fórmula, tal como hacer referencia a otras propuestas que puedan presentarse, etc.

Los pliegos conteniendo proposiciones se presentarán únicamente en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento a las horas de diez a doce durante los días hábiles de los dos primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» computándose dicho término de dos meses en la forma dispuesta por el párrafo primero del artículo tercero del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, de 23 de Agosto de 1.924.

El depósito provisional para optar al concurso es de cinco mil pesetas, consignadas en metálico o en valores (computados según determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

Para poder tomar parte en este concurso será preciso acreditar que por lo menos con anterioridad a 1 de Enero de 1.939 y sin interrupción desde entonces, el concursante ejerce la industria de pompas fúnebres en población española de censo no inferior a cuarenta mil habitantes de derecho en 31 de Diciembre de 1.943.

La fianza definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será de ciento veinticinco mil pesetas, constituyéndose por

modo análogo al señalado para el depósito provisional.

Dentro de los treinta días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha de constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar en efectivo en la Depositaria de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, las sumas que por vía de indemnización se ha de abonar a las empresas de esta Capital que hasta ahora han venido explotando la industria de pompas fúnebres en ella, por venta de efectos, cesación en el negocio y cesión del mismo al Excmo. Ayuntamiento conforme a los datos obrantes en el expediente de su razón.

El contrato derivado de la adjudicación durará veinte años a contar del primer trimestre natural inmediatamente siguiente a la fecha de otorgamiento de aquél.

La liquidación y pago de las sumas pertenecientes al Excelentísimo Ayuntamiento en los servicios que se presten, conforme a los términos de la adjudicación, se exigirán al contratista dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, o por servicios si el Ayuntamiento lo considera más conveniente.

Los poderes que puedan presentarse por los licitadores en este concurso podrán ser bastanteados por cualquiera de los letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

El expediente conteniendo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y la totalidad de las actuaciones relacionadas con este asunto se hallará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento durante los mismos días y a las mismas horas habilitados para presentación de proposiciones, las que habrán de ajustarse exactamente al siguiente.

### — M O D E L O —

D. \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones de todo orden conforme a las cuales el Ayuntamiento de Logroño anuncia el concurso para adjudicar la explotación de Servicio municipalizado de Pompas fúnebres, las acepta íntegramente y formula la siguiente oferta:

En los servicios cuyo coste total no exceda de 1500 pts. corresponderá al Ayuntamiento por ciento.

En los comprendidos entre 1.500,01 pts y 5 000 pts. corresponderá al Ayuntamiento por ciento.

En los comprendidos entre 5.000,01 pts. y 10.000 pts. corres-

ponderará al Ayuntamiento por ciento.

En los que excedan de 10 000 pts. corresponderá al Ayuntamiento por ciento.

La presente proposición se suscribe por el firmante en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se consignará).

Logroño, de de 1945. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 450 ptas. y otro de 2 ptas. del Ayuntamiento de Logroño a se encerrará en un sobre firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de explotación del Servicio municipal de Pompas fúnebres de Logroño».

Este anuncio se publica una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de enero de 1945.  
El Alcalde,  
Julio Pernas

49

Acordada la celebración de concurso público para la instalación de calefacción en el Matadero municipal de Logroño conforme al proyecto obrante en el expediente de su razón, se habilita el plazo de 5 días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quien lo desee se pueda presentar reclamación contra dicho acuerdo, lo que habrá de hacer por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento a las horas de 10 a 12 de los 5 días indicados. Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas en la Intervención municipal; y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de enero de 1945.  
El Alcalde,  
Julio Pernas

## Administración de Justicia

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda a instancia de D.<sup>a</sup> Joaquina Esparanza y D.<sup>a</sup> Francisca Eulalia Bastida Solana, mayores de edad y vecinas de Antequera y de Málaga, pende expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad, sobre la finca siguiente:

Urbana.—Casa núm. 52 moderno en la calle de Marqués de San Nicolás de esta población, lindante al Oriente o izquierda entrando con casa de herederos de D. Rafael Rojas; al Poniente o derecha entrando, otra de los herederos de D. Gabino Moreno, y al Sur o espalda los de do-

ña Isidora Lorza y las Carnicerías. Consta de planta baja con tienda, cuatro pisos y buhardilla y tiene de anchura por delante 2'85 metros y por detrás 3'74 metros y la largura 15'64 metros, en cuenta a una partición indivisa de la finca descrita respecto de la nuda propiedad de 185'22 pesetas en relación con el valor de 5.700 pesetas en que fué estimada adquirida por herencia de su padre D. Justo Bastida Negueruela, quien a su vez la compró a los hermanos de esta vecindad, Guillerma, Petra, Lorenzo, Vicente y Elena Ibáñez Martínez.

Citándose por medio del presente a las personas de quien procedan los bienes y a sus causahabientes, y a los que tengan en los bienes cualquier derecho real, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 180 días y convocándose igualmente a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho; citándose lo mismo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de cualquier derecho real constituido; con la prevención, de que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 4 de enero de 1.945

### REQUISITORIA

Virumbrales Miguel, Francisco, hijo de Félix y de Margarita, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, sin profesión, de 21 años de edad, que regresó de la División Española de Voluntarios y no ha verificado su incorporación a la 2.<sup>a</sup> Bandera Independiente de tropas de Aviación a que pertenecía, que tuvo su último domicilio en Haro en cartado en el Expediente Judicial n.º 927-944, instruida contra el mismo por la falta grave de desertión simple, comparecerá en el término de 20 días a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», ante D. Juan Panadés Jaume, Juez Permanente del Juzgado n.º 2 de la Zona Aérea de Baleares (Jefatura de Aviación) Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca a 23 de diciembre de 1944.

El Juez Permanente

### EDICTO

1660

En virtud del presente se hace constar: Que sobre las seis de la tarde del día 13 de mayo de 1943 en el término municipal de Lumbreras y sitio conocido por Valbunilla, fué encontrado el cadáver de un hombre que se hallaba únicamente cubierto con la americana, en posición de cubito lateral derecho y que por sus señales externas de descomposición se presume que llevaba de mes y medio a dos meses.

Su aspecto exterior denotaba una complexión robusta de unos sesenta y a setenta y dos kilogramos de peso y unos 1'70 metros de altura; la edad de 60 a 70 años; la cara en estado de putrefacción con las órbitas vacías, la lengua colgante de la boca putrefacta, y en en cuello y cara varios orificios que no se puede precisar médicamente si fueron producidos antes, o después de muerte debido a la acción de gérmenes o gusanos.

En la línea media de la bóve-

da craneal, presenta una orosión limitada de forma algo ovalada de unos siete centímetros de extensión con desprendimiento de cuero cabelludo. En las demás partes del cuerpo no presentaba lesión externa alguna. Los muslos y piernas ofrecían desprendimiento total de la epidermis en colgajos debido al tiempo de exposición a los agentes atmosféricos.

Las ropas encontradas al lado del cadáver fueron unos pantalones, una bufanda y un tapabocas.

Dicho interfecto no ha podido ser identificado.

Por tanto se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño para que quien se considere pariente del interfecto o demás personas que pueda reportar algún dolo acerca del hecho de que se trate, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y en su caso ofrecerles el procedimiento que determine el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Las ropas se hallan depositadas en el Juzgado Municipal de Lumbreras.

Dado en Torrecilla de Cameros a 13 de noviembre de 1.944.

El Juez en funciones de Instrucción

### REQUISITORIA

54

Jiménez Escudero Antonio de 32 años natural de Valladolid hijo de Ramón y de María, vecino de Logroño, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días por la causa número 176 de 1.944 que se sigue en este Juzgado por delito de Falsedad aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez de Instrucción,

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

1961

Relación de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en esta Delegación y en el día de la fecha:

Número de la orden 22), Félix Rozas Maraño y esposa, Concepto M. Militar.

230 Severiano Venturerira Ibarreche y esposa, id.

231, Pedro Mena Zabala y esposa, id.

232, Emilia Chávarri Garavina, id.

65, Angel Balmaseda Gómez, Retiros Cruces.

66, Raimundo García Martín, id.

39, Eulalia Perosanz García, M. Civil.

40, Hfnos. Igea García, id.  
41, Pilar García García, id.

42, Afonso González Paredes, id.

16, Leonardo Hernáiz Clavijo, Jubilados.

17 Manuel Gómez Maza, id.  
Logroño, 27 de diciembre 1944

El Delegado de Hacienda

## Diputación Provincial

—o—

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 28 de diciembre ppdo., acordó incluir en el Plan Provincial de Caminos el camino vecinal de Torremoncalvo al puente de Baños de Ebro quedando el expediente expuesto en la Secretaría de esta Diputación durante treinta días, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 10 de Enero de 1.945.

El Presidente

Daniel Alcarraz

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

1805

Don Manuel Latorre Pérez Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama:

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal y demás concordantes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento General de Utilidades del próximo año 1945 a los señores siguientes.

### PARTE REAL

D Juan Francisco Martínez Herrero. D. Artemio Espinosa de los Monteros. D. Manuel Ruiz Cabello. D. Manuel Clemente Sanoú. D. Valentín López Lalinde.

### PARTE PERSONAL. PARROQUIA DE AGUILAR

D. Jesús Soria Ruiz. D. Pedro Lapeña Jimenez. D. Buenaventura Miguel Sanchez.

### PARTE PERSONAL. PARROQUIA DE INESTRILLAS

D. Valeriano Lalinde Fernández. D. Gregorio Gil Lalinde, y D. Manuel Marqués Lalinde.

Lo que se hace público durante el plazo de siete días a los efectos de exámen y reclamaciones pertinentes.

Aguilar del Río Alhama a 4 de diciembre de 1.944

El Alcalde

### ANUNCIO

65

Formado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.945 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1.924.

Castroviejo a 20 de Diciembre de 1.944.

El Alcalde